



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION Nº 02/12-GRAL

"2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 24 FEB 2012

VISTO:

El expediente Nº 13302-0798160-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Resoluciones Generales Nos. 02/07 y 13/2011 – API; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución General Nº 02/07 – API – se aprobó el sistema para el cobro del Impuesto de Sellos y Tasas Retributiva de Servicios en todas las cajas del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.;

Que el sistema mencionado se complementó con el dictado de la Resolución General Nº 13/2011 que aprobó el sistema informático "Liquidación Web del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios" (SETA WEB) por el cual los contribuyentes y/o responsables pueden liquidar el Impuesto y las Tasas Retributivas de Servicios administrativos o judiciales para su posterior pago en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.;

Que en esta etapa se pretende implementar un servicio que permita efectuar la consulta en línea y verificar la validez de los pagos realizados en el marco de las Resoluciones Generales mencionadas precedentemente;

Que para lograr este objetivo, la Administración Provincial de Impuestos ha desarrollado un sistema informático denominado "Consulta de Pagos de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios" que permitirá al propio contribuyente, a los distintos organismos de control y a terceros con interés legítimo verificar la existencia en los registros de esta Administración del pago del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios a partir de los datos contenidos en el timbrado estampado por la entidad bancaria sobre el documento correspondiente;

Que en tal sentido y teniendo en cuenta los avances en materia tecnológica resulta imprescindible implementar mecanismos que permita a los ciudadanos contar con herramientas que contribuyan a la lucha contra las prácticas de fraude, elusión y evasión fiscal;

Que el sistema fue desarrollado por esta Administración Provincial de Impuestos, a través de la Sectorial de Informática dependiente de la Dirección General de Coordinación y con la intervención de las áreas operativas de las Administraciones Regionales y de la Subdirección de Seguridad de Información;



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 02/12-GR

"2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

Que ha tomado intervención que le compete la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Informe N° 071/12 de fs. 11, no encontrando observaciones de índole técnicas que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Apruébese el sistema informático denominado "Consulta de Pagos del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios", mediante el cual se podrá consultar la existencia, en los registros de esta Administración Provincial de Impuestos, de los pagos efectuados conforme a lo dispuesto en las Resoluciones Generales Nos. 02/07 y 13/11 –API-

ARTICULO 2º - Los contribuyentes, los organismos de control del sector público como los terceros que tengan interés legítimo, efectuarán la consulta a través del sistema informático aprobado en el artículo 1º, ingresando los datos requeridos por el mismo que se encuentran en el timbrado estampado en los documentos correspondientes a los actos, contratos u operaciones que dieron origen al ingreso del tributo.

ARTICULO 3º - Dicho servicio se encontrará disponible, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, en la página web de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) ingresando en: Impuestos – Impuesto de Sellos – Consulta de Pagos de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios.

ARTICULO 4º - A través del sistema se indicará la fecha hasta la cual se encuentra disponible la información para poder efectuar la consulta.

Ingresados los datos requeridos -Sucursal, Terminal, Fecha de Pago, Transacción e Importe- y existiendo los mismos en las bases de datos mostrará el siguiente resultado: "El pago se encuentra registrado en las bases de API - Nro. de Liquidación: XXXXXXXXX".

En caso de que no exista la información en las bases de datos mostrará el siguiente resultado: "No hay pagos que coincidan con los datos ingresados. Verifique, si son correctos concorra a la Oficina de API más próxima a su domicilio".

La información que se muestra sólo estará disponible para su visualización.

ARTICULO 5º - El Sistema Informático aprobado constituye un servicio que se pone a disposición de los contribuyentes, de los organismos de control y de los terceros en general y no conculca, en modo alguno, las facultades de la Administración Provincial de Impuestos de realizar las verificaciones



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

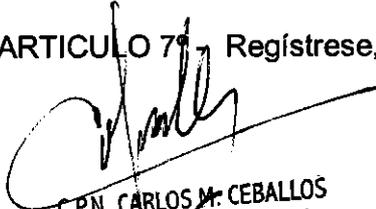
RESOLUCION Nº 02/12-GRAL

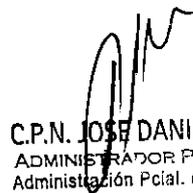
"2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

que se crean convenientes, en el momento que se considere oportuno, a fin de constatar la real situación fiscal como tampoco implica la liberación ni la conformidad por lo declarado y/o pagado.

ARTICULO 6º - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2012.

ARTICULO 7º - Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

  
C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS  
DIRECTOR A/C - R.I. 056/06  
Administración Pcial. de Impuestos

  
C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de Impuestos